



Trámites por videollamada: fácil, rápido y desde cualquier lugar



Con el servicio de videoatención de IPS-ChileAtiende se puede acceder de forma rápida y sencilla a un conjunto de servicios, como solicitudes de la Pensión Garantizada Universal, afiliación a Fonasa, incorporación de cargas para Asignación Familiar y muchos más.

¿Realizar trámites estatales sin tener que ir a una sucursal? Ahora es posible ahorrar tiempo con el servicio de videoatención IPS-ChileAtiende, que ofrece una serie de atenciones a través de esta modalidad. Incorporar cargas familiares (IPS), afiliarse a Fonasa, solicitar la Pensión Garantizada Universal o autorizar poderes para cobrar una pensión del IPS son algunos de los trámites disponibles.

Este servicio del Instituto de Previsión Social y su red ChileAtiende permite conversar en vivo con un ejecutivo, como si se estuviera en una sucursal, pero desde un teléfono o computador conectado a Internet. La opción es rápida, sencilla y segura, y se accede a través de www.chileatiende.cl o www.ips.gob.cl.

¿Por qué elegir la videoatención?

- ✓ Ofrece la posibilidad de interactuar con un ejecutivo o ejecutiva de atención, como si se estuviera en una sucursal, fácil, rápido y desde cualquier lugar.
- ✓ Se puede utilizar en el horario que la persona tenga disponible, de lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas.
- ✓ Es ideal para quienes tienen poco tiempo o presentan problemas de movilidad.
- ✓ No se necesita ClaveÚnica; solo mostrar la cédula de identidad al momento de hablar con el ejecutivo o la ejecutiva.

¿Cómo acceder a una videoatención?

1. Ingresa en www.chileatiende.cl
2. Desde el Menú de Red de Atención, selecciona videoatención.
3. Solo necesitas una conexión estable a Internet y tener a mano tu cédula de identidad.

Algunos trámites disponibles



- Aporte Familiar Permanente (ex Bono Marzo).
- Autorización o extinción de cargas para Asignación Familiar (IPS).
- Afiliación a Fonasa o incorporar una carga.
- Solicitud de la Cartola Hogar.
- Subsidio de Discapacidad para menores de 18 años.



- Pensión Garantizada Universal.
- Bono por Hijo.
- Bono Bodas de Oro.
- Credencial para persona cuidadora.
- Autorización de apoderado para tramitar y cobrar beneficios del IPS.
- Solicitud de la liquidación de pensión o beneficio.
- Modificación de forma de pago para beneficiarios del IPS.